



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6201 BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD 2015

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta núm. 1525, de 20 de julio de 2011 (BOP núm. 179, de fecha 19 de septiembre de 2011), y en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2015, acordó aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD. ANUALIDAD 2015**, de conformidad con las siguientes:

“BASES

""PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones, a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades sin fin de lucro de provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades relacionadas con la Juventud, a ejecutar desde el 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015.

SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos consignados en la aplicación 23.2319.4830000 del Presupuesto para el ejercicio 2015, por una cuantía máxima de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000€), pudiendo alcanzar hasta el 100% de la cantidad



solicitada como subvención sin que, en ningún caso, pueda, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, superar el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria. El importe consignado en la citada aplicación podrá ser objeto de ampliación en virtud de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

TERCERA.- ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas aquellas Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante, que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Que se encuentre dadas de alta en el Registro de Asociaciones correspondiente.
2. Que tenga su sede social, estable y permanente, en la provincia de Alicante.
3. Que los programas, proyectos y/o actividades a ejecutar por la Entidad vayan destinados a los jóvenes de la provincia de Alicante, entendiendo por tal al sector de población con edades comprendidas entre 14 y 30 años.

CUARTA.-PROGRAMAS Y GASTOS A SUBVENCIONAR.

Son objeto de subvención los proyectos dirigidos a la juventud de la Provincia de Alicante, relacionados con los programas y áreas siguientes:

- *Gastos de gestión, organización y ejecución de programas, proyectos y/o actividades dirigidos a fomentar el ocio y tiempo libre entre la población juvenil, incluyendo los gastos del personal destinado a la ejecución del programa y/o actividad subvencionado, salvo lo establecido en la base quinta.*
- *Gastos de alquiler de salas y/o espacios destinados únicamente a la ejecución de los programas objeto de subvención, siempre y cuando sean distintos de la sede social de la entidad solicitante.*
- *Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del*



proyecto subvencionado siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma de acuerdo con el apartado 7 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

QUINTA.- PROGRAMAS Y GASTOS EXCLUIDOS.

Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los siguientes programas:

1. *Aquellos cuyos principales beneficiarios no sean los jóvenes entre 14 y 30 años.*
2. *Los programas, proyectos y/o actividades dirigidos a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial.*
3. *Los programas dirigidos a subvencionar actividades de voluntariado social así como las relativas a la formación de dichos voluntarios.*
4. *Aquellos programas, proyectos y/o actividades dirigidos a la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas en la población joven.*

Del mismo modo, quedan excluidos de la presente convocatoria los gastos que se detallan a continuación:

5. *Gastos de alquiler de locales o sedes sociales de la entidad, así como los gastos de luz, agua, teléfono, etc. de la misma.*
6. *Gastos de personal de la actividad o programa para el que se solicita subvención cuando estos se refieran a profesionales que formen parte de la Junta Directiva de la Entidad solicitante de la subvención.*
7. *Financiación de inversiones (adquisición de equipamiento y/o material informático).*
8. *Todas aquellas acciones que no tengan como objetivo principal el fomento de la juventud y/o contravengan el interés público perseguido por la Diputación Provincial de Alicante.*

Los programas y/o proyectos señalados en los puntos 2, 3 y 4 quedan excluidos de la presente Convocatoria por existir líneas de subvención específicas en otras Áreas de esta Diputación Provincial.



SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las Entidades sin fin de lucro interesadas podrán formalizar sus peticiones mediante presentación de solicitud, conforme al modelo que figura en el Anexo I, en el Registro General de la Diputación Provincial, sito en la C/ Tucumán 8, 03005 de Alicante, o bien, en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP); admitiéndose únicamente UNA SOLICITUD por Entidad peticionaria.

El Modelo de solicitud-Anexo I, incluirá declaraciones responsables del/la Presidente/a de la Entidad sin fin de lucro, acreditativas de que la misma:

- 1. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.*
- 2. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 LGS.*
- 3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 14 de LGS en relación con el apartado 4 del artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

La solicitud de subvención deberá presentarse firmada por el/la Presidente/a de la Entidad y, conforme con el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a la misma se acompañará necesariamente la siguiente documentación:



1.- Fotocopia del DNI en vigor de la persona que suscribe la solicitud y que ostenta la representación acreditativa de la Entidad solicitante.

2.- Fotocopia del CIF de la Entidad.

3.- Fotocopia de los estatutos de la Entidad, actualizados y adaptados a la normativa vigente. En caso de que la Entidad se encuentre en trámites de adaptación de los mismos deberá aportar la documentación que lo acredite.

4.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de entidades correspondiente.

5.- Certificado emitido por el/la Presidente/a y Secretario/a de la Entidad, indicando la composición de los Órganos de Gobierno y representación (Junta directiva), número de socios/as y sede de la Entidad, conforme al Anexo II.

6.- Declaración Responsable firmada por el/la Presidente/a y Secretario/a de la Entidad de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, con indicación de las Administraciones, Organismos o Entidades concedentes, importes, así como, compromiso de comunicar a la Diputación Provincial las que se pudieran obtener en el futuro conforme al modelo de Anexo III.

7.- Programa o proyecto para el que solicite subvención, conforme al modelo de Anexo IV.

8.- Curriculum vitae y titulación de los/as profesionales que imparten el Programa objeto de subvención cuando ésta vaya destinada, en todo o en parte a abonar los gastos de personal de la actividad subvencionada.



El Departamento de Juventud de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en la presente base, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

Todos los documentos podrán presentarse en fotocopias, debiendo acompañarse el original para su compulsa, caso de que aquéllas no se presentaran ya debidamente compulsadas.

La documentación relacionada en los puntos 1 a 4 no será exigible cuando ya se encuentre en poder de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f LRJAP (salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones). En este caso deberá hacerse constar la convocatoria o tipo de subvención, el área y la fecha en que fue presentada.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En caso de que el último día del plazo fuese sábado o inhábil, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 23 LGS, en relación con el artículo 71 LRJAP, si la solicitud no reuniera los requisitos requeridos o no se hubieran presentado los documentos exigidos en la base sexta, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 LRJAP.



NOVENA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros, siendo la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud e Igualdad, el órgano colegiado competente para emitir informe sobre la evaluación de las peticiones recibidas, sobre la base del informe emitido por el Departamento de Juventud atendiendo a los criterios de valoración expuestos a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.- Valoración técnica del programa solicitado en cuanto a la coherencia entre objetivos, actividades, recursos, etc.	Hasta 15 puntos
2.- Impacto social de la actividad entre la juventud en relación con el coste de la misma.	Hasta 10 puntos
3.- Antigüedad y continuidad del programa, proyecto y/o actividad objeto de subvención. - Programas iniciados en el año 2015. - Programas con antigüedad entre 1 y 3 años. - Programas con antigüedad superior a 3 años.	5 puntos 10 puntos 15 puntos
4.- Autofinanciación del programa objeto de subvención. - Programas con autofinanciación. - Programas sin autofinanciación.	5 puntos 10 puntos

Determinada la puntuación del proyecto de cada entidad se procederá, primero, a dividir el crédito reservado a esta convocatoria entre el total de puntos alcanzado por la totalidad de los programas, al objeto de determinar el 'valor punto'.

A continuación, cada proyecto resultará subvencionado en la cantidad que resulte de multiplicar el 'valor punto' por la puntuación que hubiese obtenido,



con el límite de 3.000 euros, siempre y cuando éste no fuere superior a la cantidad solicitada como subvención, ya que en ese caso, se tomará como referencia ésta última cantidad.

Si después de efectuada la distribución de la cuantía prevista en la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la tabla anterior, existiese un sobrante del crédito presupuestario destinado a tal fin, éste podrá ser objeto de reparto lineal entre todas las beneficiarias con el límite de la cantidad solicitada como subvención.

Si, por el contrario, una vez efectuada dicha distribución, la cuantía total a distribuir excediese del importe del crédito presupuestario destinado en la presente convocatoria, se procederá a reducir proporcionalmente dicho exceso entre todas las beneficiarias.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

La resolución de la Convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Alicante, previo Informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud e Igualdad.

La resolución contendrá una relación de las Entidades beneficiarias, con indicación del programa y cuantía subvencionada, así como una relación de las peticiones desestimadas, señalando el motivo de la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 25 LGS, será de seis meses, contado a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.



La concesión de una subvención al amparo de la presente Convocatoria no genera derecho alguno a la obtención de otras subvenciones en años posteriores ni podrá alegarse como precedente.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 en relación con los artículos 116 y 117 LRJAP, así como en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de la Excma. Diputación de Alicante, dentro del mes siguiente al de la notificación del acto o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, con la advertencia de que tales recursos no suspenden la ejecución de dicha resolución, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS.

La Entidad beneficiaria queda obligada a:

1. *Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención antes del 31 de octubre de 2015.*
2. *Comunicar a la Diputación de Alicante cualquier modificación que afecte al desarrollo y ejecución del proyecto o actividad subvencionada, siempre antes de la fecha prevista para la realización de la misma.*
3. *Notificar a la Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención o ingreso afectado con destino a la misma actividad.*



4. *Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial con relación a los programas o actividades subvencionadas.*
5. *Admitir la posible supervisión técnica del personal designado por la Excma. Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación a los programas o actividades presentadas y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.*
6. *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
7. *Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, respecto de la Diputación derivadas de cualquier ingreso.*
8. *Hacer constar la colaboración de la Excma. Diputación Provincial en la publicidad que, a tal efecto, se lleve a cabo por la Entidad beneficiaria.*
9. *Incluir en el programa o proyecto subvencionado, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la comarca o la provincia de Alicante, que puedan solicitar su inclusión, cuando en los Estatutos de la Entidad no conste en su ámbito de actuación el carácter supramunicipal.*

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.

1.- *Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la Cuenta Justificativa, dentro del plazo comprendido entre la fecha de notificación de la subvención y hasta el 15 de noviembre de 2015, que acredite la realización de los gastos en la ejecución de las actividades subvencionadas y referidos tanto al ejercicio 2015, como a los meses de noviembre y diciembre de 2014.*



Para ello se cumplimentará el IMPRESO 1-B, que se remitirán junto con la notificación de la concesión de la subvención y cuya cuantía deberá ascender al 100 por cien de la cantidad concedida como subvención. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a ésta, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto de la subvención concedida.

2.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados, en este caso, la cuantía de la cuenta justificativa deberá ascender, como mínimo, a la suma de las subvenciones concedidas.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos para la misma finalidad excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención concedida por Diputación quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo proyecto, según prescribe el artículo 30.4 LGS.

3.- Junto a la cuenta justificativa (Impreso 1-B), la Entidad beneficiaria deberá presentar:

3.1.- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, expedidas legalmente, debiendo contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- *Identificación clara de la Entidad receptora (nombre y C.I.F.).*
- *Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de identificación fiscal y su domicilio.*
- *Número y, en su caso, serie.*
- *Lugar y fecha de emisión.*



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- *Descripción suficiente del servicio o suministro.*
- *Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.*
- *Importe de la factura que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe I.V.A. y precio total.*

3.2.- Memoria explicativa de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado, conforme al modelo que figura en el Anexo V, publicado junto con las presentes Bases.

3.3.- Ejemplo de los elementos gráficos, ya sea en papel o digitales (tales como folletos, carteles, banners etc.), que acrediten haber cumplido con la obligación de publicitar que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la base duodécima de las presentes bases, salvo que la actividad objeto de subvención haya sido realizada con anterioridad a la notificación de la misma.

3.4.- Declaración responsable, conforme al modelo de Anexo VI, suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad de que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social al tiempo de presentar la cuenta justificativa.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 LRJAP, en casos debidamente motivados, la Excma. Diputación Provincial, podrá, a solicitud de la Entidad beneficiaria, conceder una prórroga del plazo para justificar la realización de la actividad subvencionada, si bien tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, teniendo en cuenta que en ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido (apartado 3 del artículo 49 LRJAP y apartado 1 del artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

5.- Transcurrido el plazo señalado para la presentación de la documentación sin que ésta haya sido remitida, la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 70 del Reglamento de LGS, requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 5 días, presente la misma, transcurrido dicho plazo, sin que se haya producido su presentación en la Diputación Provincial, se dejará sin efecto el derecho a la



ayuda concedida, previa resolución debidamente notificada al interesado, basada en tal incumplimiento.

DECIMOCUARTA.- REVISIÓN, REINTEGRO, INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases será aplicable la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DECIMOQUINTA.- MARCO NORMATIVO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la restante normativa que resulte de aplicación. ""

Alicante, 27 de marzo de 2015.

LA PRESIDENTA,

EL OFICIAL MAYOR, P.D.

Fdo. Luisa Pastor Lillo

Fdo. José Vicente Catalá Martí



ANEXO I

(Modelo de solicitud)

D/D^a.

_____, con NIF: _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad/Asociación

_____, con CIF nº _____, con domicilio social a efectos de notificaciones en (c/. Avda., Pza.) _____, Localidad _____, C.P. _____, y con teléfono de contacto nº _____ y correo electrónico _____, en nombre y representación de la misma, ante V.I. comparece y como mejor proceda,

EXPONE:

Que enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número _____, de fecha ____ de _____ de 2015, de la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD. ANUALIDAD 2015**” y reuniendo los requisitos específicos exigidos en la misma,

DECLARA que la Entidad:

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.
- No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (letra e) del artículo 14 de LGS en relación con el apartado 7 del artículo 24 del Reglamento LGS)



SOLICITA:

Se admite la presente solicitud junto con la documentación exigida en la base sexta y, previos los trámites que legalmente correspondan, le sea concedida, al amparo de lo establecido en la Convocatoria, cuyas Bases acepta en su integridad, una subvención por importe de _____ euros, con destino al programa detallado en el Anexo III, cuyo importe total asciende a la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2015.

El/La Presidente/a,

Fdo. _____

(Nombre y apellidos)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la presente solicitud, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que resulte/n beneficiario/os de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar y/o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados en el presente formulario son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumpliero alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en la calle Tucumán nº 8, 03005 Alicante, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad, o bien por correo electrónico a LOPD@ladipu.com

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD



Documentación referida a la Entidad solicitante:	
1	Fotocopia del DNI en vigor de la persona que suscribe la solicitud y que ostenta la representación acreditativa de la Entidad solicitante.
2	Fotocopia del CIF de la Entidad.
3	Fotocopia de los Estatutos de la Entidad actualizados y adaptados a la normativa vigente. En caso de que la Entidad se encuentre en trámites de adaptación de los mismos deberá aportar documentación que lo acredite.
4	Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de entidades correspondiente.
5	Certificado emitido por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Entidad, indicando la composición de los Órganos de Gobierno y representación (Junta directiva), y número de socios/as, conforme al Anexo II .
6	Declaración Responsable firmada por el/la Presidente/a y Secretario/a de la Entidad de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, con indicación de las Administraciones, Organismos o Entidades concedentes, importes, así como, compromiso de comunicar a la Diputación Provincial las que se pudieran obtener en el futuro conforme al modelo de Anexo III .
7	Programa o proyecto para el que solicite subvención, conforme al modelo de Anexo IV .
8	Curriculum vitae y titulación de los/as profesionales que imparten el Programa objeto de subvención, en su caso.

En el caso de que los documentos relacionados en los puntos del 1 al 4, obren en poder de la Excma. Diputación Provincial, indicar:

Documento	Fecha de presentación	Convocatoria o tipo de subvención	Área o Departamento



Documento	Fecha de presentación	Convocatoria o tipo de subvención	Área o Departamento

**ANEXO II**

(Certificado)

D/D^a.

_____, con NIF: _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad/Asociación _____, con CIF nº _____, y Sede Social en la ciudad de _____, (calle/avda./plaza y nº) _____, c.p. _____.

Por la presente

CERTIFICO:

Que según acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha ____ de _____ de _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los Órganos de Gobierno y representación de la Entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor, son los siguientes (nombre y apellidos):

Presidente/a: D/D^a. _____,

con NIF: _____

Vicepresidente/a: D/D^a. _____,

con NIF: _____

Secretario/a: D/D^a. _____,

con NIF: _____

Tesorero/a: D/D^a. _____,

con NIF: _____

Vocales:

D/D^a. _____,

con NIF: _____

D/D^a. _____,

con NIF: _____

D/D^a. _____,

con NIF: _____



Que el número de socios/as inscritos/as a la fecha indicada en este certificado asciende a _____ de los que son mujeres _____ y varones _____.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

El/La Presidente/a o Representante Legal

de la Entidad,

Fdo. _____

(Nombre y apellidos)

El/La Secretario/a de la Entidad,

Fdo. _____

(Nombre y apellidos)



ANEXO III

(Declaración responsable y compromisos)

D/D^a.

_____, con NIF: _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad/Asociación _____, con CIF nº _____.

Por la presente

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento:

(Márquese lo que proceda)

- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que se solicita subvención, otorgado por otro Organismo, Entidad o particular.
- Ha solicitado / recibido otra/s subvención/es o ingreso/s afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO



Se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

Que cumple y acepta las condiciones de la subvención previstos en la normativa vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

El/La Presidente/a o Representante Legal
de la Entidad,

Fdo. _____
(Nombre y apellidos)

El/La Secretario/a de la Entidad,

Fdo. _____
(Nombre y apellidos)



ANEXO IV

(Programa)

A	ENTIDAD:		
PERSONA DE CONTACTO:		TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
B	DATOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD.		
1	NOMBRE DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD:		
2	ÁREA DE ACTUACIÓN EN QUE SE ENCUADRA EL PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN: (señalar con una X un único programa de los enumerados a continuación).		
<ul style="list-style-type: none">• Viajes, Excursiones.• Talleres y cursos formativos.• Jornadas lúdicas, encuentros de jóvenes, convivencias, campamentos.• Ferias de juventud, galas, actuaciones, conciertos• Actividades deportivas para jóvenes.• Certámenes, concursos, premios.• Otros (especificar):			<input type="checkbox"/>
3	AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD:		
4	JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS: (descripción de las necesidades que se han detectado en la población a la que va dirigido el programa y objetivos que se han fijado para su consecución).		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		



6 CALENDARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN:	
Fecha/s:	
Lugar/es:	
7 DESTINATARIOS E IMPACTO SOCIAL:	
Edades del colectivo:	Nº de asociados/as:
Nº Total aproximado:	
Nº Mujeres:	Nº de no asociados/as:
Nº Hombres:	
8 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: (Detallar las necesidades de personal y los elementos materiales que son necesarios para la realización del proyecto/programa/actividad para la que se solicita subvención).	
9 PRESUPUESTO TOTAL DETALLADO: (Referido a la totalidad del proyecto/programa/actividad para la que se solicita subvención).	
Cantidad que aporta la Entidad al programa presentado (Autofinanciación):	
Cantidad solicitada como subvención a la Diputación:	
NOTA: La suma de ambas cantidades debe corresponderse con la cuantía total del proyecto, especificada por la entidad en el Anexo I - Solicitud	
10 IMPORTE DESGLOSADO DE LOS GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN: (Quedando excluidos todos aquellos gastos relativos a la adquisición de equipamiento, alquiler de locales y material informático).	



Butlletí Oficial de la Província d'Alacant

edita excma. diputació provincial d'alacant

eBOP

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 68 de 09/04/2015



ANEXO V

(Memoria)

A	ENTIDAD:			
B	DATOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD.			
1	NOMBRE DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD:			
2	FECHA/S DE REALIZACIÓN:		3	DURACIÓN:
3	LUGAR/ES DE REALIZACIÓN:			
4	DESTINATARIOS/AS:			
Nº PARTICIPANTES:		Nº de asociados/as:		
Nº MUJERES:				
Nº HOMBRES:		Nº de no asociados/as:		
5	RELACIÓN DE ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE REALIZADAS:			
6	RESULTADOS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL ANEXO IV:			
7	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EMPLEADOS:			
8	GASTOS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD:			



Butlletí Oficial de la Província d'Alacant

edita excma. diputació provincial d'alacant

eBOP

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 68 de 09/04/2015



ANEXO VI

(Declaración responsable)

D/D^a. _____

_____, con NIF: _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad/Asociación

_____, con CIF nº
_____.

Por la presente, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento**, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

El/La Presidente/a o Representante Legal
de la Entidad,

El/La Secretario/a de la Entidad,

Fdo. _____

Fdo. _____

(Nombre y apellidos)

(Nombre y apellidos)